

Municipio de Panotla, Tlaxcala

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-29024-19-2034-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2034

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,312.5
Muestra Auditada	6,312.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Panotla, Tlaxcala.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 6,312.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Panotla, Tlaxcala, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 6,312.5 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 5,469.6 miles de pesos; sin embargo, se observó que 2 contratos sin número, por el concepto de adquisición de material eléctrico y electrónico, no contaron con la documentación comprobatoria consistente en la póliza, la factura y el comprobante de pago por 842.9 miles de pesos.

MUNICIPIO PANOTLA, TLAXCALA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Denominación del contrato	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
Adquisiciones				
2 contratos sin número	Adquisición de material eléctrico y electrónico.	0.0	842.9	842.9
3 contratos sin número	Adquisición de un camión compactador de basura y de 2 vehículos tipo camioneta.	3,682.9	0.0	3,682.9
	Subtotal adquisiciones.			4,525.8
Obra pública				
FFM/COL/23/24/016	Construcción de drenaje pluvial, guarniciones y banquetas.	602.0	0.0	602.0
FFM/TEZ/23/24/021	Construcción de pavimento de adoquín.	1,184.7	0.0	1,184.7
	Subtotal obra pública			1,786.7
	Total	5,469.6	842.9	6,312.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

El municipio de Panotla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal así como la documentación comprobatoria de las erogaciones respecto de 2 contratos sin número por un monto de 842,856.00 pesos, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de los procesos de fiscalización seleccionados en materia de adquisiciones por 4,525.8 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, se observó que el municipio no proporcionó la información y documentación de los expedientes de adquisiciones, correspondiente a 2 contratos sin número relacionados con material eléctrico y electrónico por 842.9 miles de pesos, y de 3 contratos sin número relativos a la adquisición de un camión compactador de basura y de 2 vehículos tipo camioneta por 3,682.9 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a la normativa, que contó con la documentación justificativa del gasto como son los entregables conforme a las especificaciones, los plazos y montos pactados y si se recibieron conforme a lo contratado, y en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último.

El municipio de Panotla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa consistente en el expediente completo de las personas beneficiadas con la entrega y la evidencia fotográfica, además de la evidencia de entrega a entera satisfacción del área contratante respecto de 2 contratos sin número relacionado con material eléctrico y electrónico por importe de 842,856.00 pesos; de 3 contratos sin número relativo a la adquisición de un camión compactador de basura y de 2 vehículos tipo camioneta por un monto de 3,682,900.00 pesos, presentaron la documentación comprobatoria consistente en las facturas y los comprobantes del sistema de pagos electrónicos interbancarios; sin embargo, no presentaron el acta de entrega-recepción, el resguardo de los vehículos, el inventario de los bienes contratados y el reporte fotográfico; por lo que persiste la observación por 3,682,900.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-29024-19-2034-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,682,900.00 pesos (tres millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación justificativa del gasto como son el acta de entrega-recepción, el resguardo de los vehículos, el inventario de los bienes contratados y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación correspondientes a 3 contratos sin número relativo a la adquisición de un camión compactador de basura y de 2 vehículos tipo camioneta, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último.

Obra pública

3. Con la revisión de los procesos de fiscalización seleccionados en materia de adquisiciones por 1,786.7 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, se observó que el municipio no proporcionó la información y documentación de los expedientes de obra pública y servicios relacionados con la misma, correspondiente a los contratos números FFM/TEZ/23/24/021 por 1,184.7 miles de pesos y FFM/COL/23/24/016 por 602.0 miles de pesos, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, así como con la documentación soporte de los egresos y que éstas se concluyeron en el tiempo programado, los entregables de acuerdo con las especificaciones, los plazos y las cantidades pactadas y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

2023-D-29024-19-2034-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Panotla, Tlaxcala aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,786,731.63 pesos (un millón setecientos ochenta y seis mil setecientos treinta y un pesos 63/100 M.N.), por concepto de falta de documentación de los contratos números FFM/TEZ/23/24/021 y FFM/COL/23/24/016 lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, así como con la documentación soporte de los egresos y que éstas se concluyeron en el tiempo programado, los entregables de acuerdo con las especificaciones, los plazos y las cantidades pactadas y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,469,631.63 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,312.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Panotla, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,469.6 miles de pesos, que representó el 86.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Panotla, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMP/PM/0148/2025 de fecha 29 de enero de 2025, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



PANOTLA

H. AYUNTAMIENTO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
30 ENE 2025

OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

1000, carpeta

No. OFICIO PMP/PM/0148/2025
ASUNTO: INFORMACION

El suscrito Prof. Idelfonso Carro Roldan, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Panotla, Tlaxcala, en alcance al anexo 1 oficio número DGAGF "D" /3522/2024 donde se nos solicita la información de la auditoria 2034 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" relacionada con los expedientes de los contratos de adquisiciones, Se anexa carpeta con información física debidamente certificada y una usb con la misma información relacionada con la auditoria.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

00929



A Q U E N T A M E N T E
PANOTLA, T L A X C A L A 29 DE ENERO DE 2025.



PROF. IDELFONSO CARRO ROLDAN,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PANOTLA, TLAXCALA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Panotla, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.